ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. Nº 914.

CHIGUAYANTE, 25 JUN 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U, de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 13 de Mayo de 2013, de Don(ña) BALTIERRA SUAZO CRISTHIAN LEONARDO, Médico Cirujano, R.U.T. Nº 15.284.802-1 para que cumpla la función específica de Médico, para el "Programa Resolutividad en APS 2013, Componente N°2 esto es; procedimientos quirúrgicos de baja complejidad proyectadas en el presente año, a los pacientes que se asignen a los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chiguayante, administrado por ésta Dirección de Salud, en la modalidad de turnos por horas cronológicas, entre los días 02 de Mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) BALTIERRA SUAZO CRISTHIAN LEONARDO, por concepto de honorarios la suma de $ 15.000.- (Quince mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) BALTIERRA SUAZO CRISTHIAN LEONARDO, tiene vigencia a contar del 02 de Mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/nbo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

25 JUN 2013
DIRECCION
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 13 de Mayo de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) CRISTHIAN LEONARDO BALTIERRA SUAZO, R.U.T. 15.284.802-1 de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Predro de Valdivia Nº 745 Depto. 81, Concepción, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) CRISTHIAN LEONARDO BALTIERRA SUAZO, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) CRISTHIAN LEONARDO BALTIERRA SUAZO, se obliga a realizar Atención Médica, en Procedimientos quirúrgicos de baja complejidad proyectadas en el presente año, a los pacientes que se le asignen a los Centros de Salud de la Comuna. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos por horas, desde los *distintos* centros de Salud Comunal administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de $ 15.000.- (Quince mil pesos), por hora de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 2 de Mayo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador.
b) Resciliación.
c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

CRISTHIAN LEONARDO BALTIERRA SUAZO
R.U.T. 15.284.802-1

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE